

## **REGLAMENTO PROMOCIÓN** **"CONGELAR PRECIOS 2022"**

La Promoción de "**CONGELAR PRECIOS 2022**" se rige por las siguientes normas

Definiciones:

1. El AFILIADO está identificado como aparece en el "Contrato de prestación de servicios Médicos de emergencias extrahospitalarios"
2. La PROMOCIÓN es por tiempo limitado, sin bien así lo disponga EMERGENCIAS. El AFILIADO dispone de un mes natural a partir de la fecha de la notificación por medio del correo electrónico, o bien, a partir de la emisión de la primera factura con el nuevo monto para ejercer esta promoción.
3. Los PARTICIPANTES son aquellos AFILIADOS que completan y firman el documento "Adendum al contrato de beneficios adicionales", lo envíe a la dirección de correo electrónico [info@emergenciasmedicas.com](mailto:info@emergenciasmedicas.com) y realice el pago respectivo dentro del plazo indicado en el punto anterior.

### **Condiciones Misceláneas:**

1. a) El solo hecho de participar en esta Promoción, obliga al AFILIADO a aceptar incondicionalmente cada una de las estipulaciones consignadas en este documento y las disposiciones que delimitan la obligación de EMERGENCIAS.
2. b) EMERGENCIAS puede cancelar de manera anticipada e inmediata el beneficio otorgado al **AFILIADO** que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas, o intente alterar la transparencia de la Promoción y el resultado por medios fraudulentos, o busque aprovecharse de la BUENA FE de **EMERGENCIAS**.
3. c) El AFILIADO debe ajustarse a las decisiones de EMERGENCIAS en todos los asuntos de esta Promoción.
4. d) No aplica en conjunto con otras promociones.
5. e) Prohibida la venta a terceros de este beneficio o cambio de titular durante la vigencia de la PROMOCIÓN.
6. f) La PROMOCIÓN aplica desde que se efectúe la adquisición del beneficio adicional disponible hasta el 31 de diciembre del año 2023. Dicha aplicación es por tiempo limitado.
7. g) Esta promoción es válida únicamente para los planes familiares que EMERGENCIAS estipule como calificables, a los cuales hará envío de un comunicado de dicha PROMOCIÓN por medio de la dirección de correo electrónico que el AFILIADO brindó, en el Contrato de prestación de servicios médicos de emergencias extrahospitalarios, para el envío de la factura electrónica y comunicaciones de parte de EMERGENCIAS.

### **Condiciones de participación:**

1. **Elegibilidad para participar:** Son elegibles para participar todas las personas que califiquen dentro de la definición de Participante.
2. **Plazos y Organizador:** Esta Promoción se regirá por los siguientes plazos que son de carácter perentorio:
  - 2.1. **Plazo de Participación:** El plazo para participar en la Promoción comenzará en la "Fecha de Inicio" y concluirá en la "Fecha de Finalización" según indicación oportuna del organizador. El reglamento general de esta Promoción y cualquier condición

específica que lo afecte estará publicado, a partir de la "Fecha de Inicio", en el sitio web en Internet [www.emergenciasmedicas.com](http://www.emergenciasmedicas.com) sección Reglamentos.

2.2. **Organizador:** EMERGENCIAS, con cédula jurídica 3-101-154998 es la Organizadora de la Promoción.

3. **Beneficio:** En esta Promoción se dispondrá del siguiente beneficio:

a) EMERGENCIAS brindará al AFILIADO el beneficio de mantener el precio del plan mensual vigente al 26 de diciembre de 2022, así como el monto por beneficiario adicional al plan familiar adquirido y beneficios adicionales como Ubicación Segura y beneficios bucodentales, hasta el 31 de diciembre de 2023.

El Beneficio se registrará por las mismas condiciones y términos, reglas y demás normas que rigen a la hora de adquirir un plan.

El Beneficio no comprende el pago de gastos personales o gastos no señalados expresamente como cubiertos en este reglamento, ni el pago de los gastos en los que se incurra para hacer efectivo el beneficio como comisiones bancarias o saldos por diferencial cambiario.

El Beneficio no comprende cambio de fecha del día que se firme el contrato. Aplica únicamente en el período comprendido desde el inicio de la firma de este hasta el 31 de diciembre de 2023.

El Beneficio no comprende ningún otro beneficio, más que el indicado en sus especificaciones, que ordena el Organizador o según se indique en este reglamento.

El Beneficio es indivisible, no negociable ni canjeable por ningún otro producto o beneficio, ni convertible en dinero en efectivo.

4. **Forma de participar:** Para participar en esta Promoción y dentro del Plazo de Participación, los interesados deberán:

4.1 Firmar el "adendum al contrato de beneficios adicionales" por la adquisición de alguno de los beneficios adicionales disponibles según cada afiliado, tales como Ubicación Segura, Beneficios bucodentales y/o un beneficiario adicional.

4.2 Enviar la documentación firmada en el tiempo previamente estipulado.

4.3 Cumplir con las disposiciones, si por alguna razón se da de baja o cambian las condiciones de su plan actual vigente al momento de adquirir la promoción pierde automáticamente el beneficio.

4.4 El AFILIADO debe estar al día con sus pagos.

5. **Responsabilidad del Organizador:** El Organizador es responsable únicamente por la entrega del beneficio que corresponde y por la aplicación del Reglamento. En ninguna circunstancia, situación o motivo el Organizador entregará más de lo ofrecido e indicado como Beneficio.

Sin perjuicio de lo anterior, expresamente se libera la responsabilidad al Organizador por: a) Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo el beneficio o para disfrutarlo; b) las personas adicionales no deben requerir boleta, deben de estar dentro del área de cobertura lo mismo sucede con la Ubicación segura.

**6. Suspensión de la Promoción:** El Organizador se reserva el derecho de suspender la Promoción temporal o definitivamente en cualquier momento, sin que sea por ello responsable ante terceros o ante los Participantes, por cualquier causa razonable, incluyéndose, pero sin limitarse, en caso de

comprobarse la asignación o reclamo de algún beneficio en forma fraudulenta, así como cualquier evento fuera del control del Organizador.

**7. Relación entre las partes:** Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio y los consumidores. Ningún Participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de empleado, representante, o agente de la empresa Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finaliza la relación entre las partes en su totalidad.

Las dudas o consultas de los Participantes relacionadas con el reglamento y la Promoción se evacuarán mediante consulta telefónica al número 2290- 4444. La respuesta a estas consultas no implicará una modificación total o parcial de este reglamento, o una dispensa de su cumplimiento.

**Departamento Comercial  
Emergencias Médicas**